



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE CANDIDA DEL SOCORRO ARAUJO TORRES CONTRA COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A
Rad.23-001-31-05-005-2021-00047-00.**

Nota Secretarial: Montería, 14 de junio de 2022, Señor Juez, procedo a informar que se encuentra pendiente aprobar las costas ordenadas en primera y segunda instancia -. **Provea.**

LUCIADEL C. RAMOS PAYARES
Secretaria.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA;
Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la nota secretarial que precede, y en razón que es procedente aprobar las costas liquidadas por secretaría ordenadas en primera y segunda instancia a favor de la parte demandante y en contra de la demandada Colpensiones.

Por otro lado se observa memorial donde el apoderado donde el apoderado judicial de la parte demandante solicita la ejecución de la sentencia y con ello el decreto de medidas cautelares, por lo que se requerirá para que preste juramento de la denuncia de bienes, artículo 101 C.P.L Y SS.

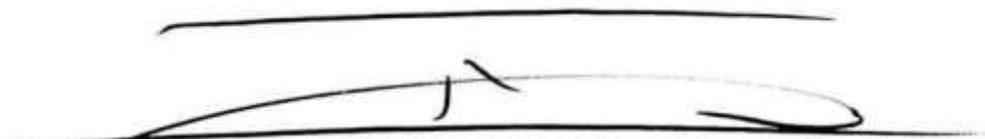
Así se;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas ordenadas en primera y segunda instancia a favor de la parte demandante y en contra de la demandada Colpensiones.

SEGUNDA: ORDENAR al apoderado judicial solicitante, prestar el juramento de que trata el artículo 101 del CPL.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ